



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA COMISIÓN DE REYES DE CAPELLADES. EXP. 2020/433.

Dado que la documentación presentada por la entidad COMISIÓN DE REYES DE CAPELLADES, con NIF G64411796, para la justificación de la subvención directa concedida de 2.800,00 € se ajusta a lo que marca el convenio de colaboración 2019.

Dado que el Ayuntamiento de Capellades considera necesario dar continuidad a esta actividad sociocultural tradicional.

Dado que la entidad Comisión de Reyes de Capellades y tiene voluntad y predisposición para organizar el acto de la Noche de Reyes de los días 1 de enero y la Cabalgata de Reyes del día 5 de enero de 2021.

Dado que el gasto de organización de esta actividad sociocultural se mantiene en la misma cantidad fijada en el anterior convenio, 2.800,00 €.

Este técnico informa favorablemente al respecto de reeditar un nuevo convenio de colaboración con la entidad para el ejercicio 2020 y traslada a la Comisión Informativa de Cultura.

Se adjunta a la propuesta el convenio de colaboración.

Se propone a la CE de Cultura y Promoción local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el convenio de colaboración 2020 entre el Ayuntamiento de Capellades y la Comisión de Reyes de Capellades.

Segundo.- Condicionar la autorización este gasto a la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio siguiente 2020 en cargo de la aplicación presupuestaria 3380 a 48.002

Tercero. - Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Capellades y en el BOP.

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

Capellades, 20 de abril de 2020

El alcalde,



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Salvador Vives Alari



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA COMISIÓN DE REYES DE CAPELLADES PARA EL DESARROLLO DE LA CABALGATA DE REYES 2020

(01/05/2021)

"

Capellades, ___de _____ de 2020

REUNIDOS

Por un lado, el señor SALVADOR VIVES ALARI, alcalde presidente del Ayuntamiento de Capellades, asistido por la secretaria general de la Corporación, MILAGROS de Legorburu y MARTORELL, que actúa como fedataria de este acto.

Por otra parte, el Sr. Francesc Flo Pons, con el DNI 77056889 N, como presidente de la Comisión de Reyes de Capellades, con domicilio en c / Salvador Espriu núm. 7, y con el NIF: G64411796.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto.

MANIFIESTAN,

Primero. - Que el Ayuntamiento de Capellades tiene el objetivo de promover la vida sociocultural de este municipio fomentando las actividades de carácter social por lo que se considera preciso colaborar en la organización de la Cabalgata de Reyes 2020, que se llevará a cabo el día 5 de enero de 2021.

Segundo. - Que la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, regula los supuestos y forma de otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, y constituye el marco legal del presente convenio.

Tercero. - Que la Comisión de Reyes es una entidad capelladina y desde hace más de 50 años, organiza la Noche de Reyes y todas las actividades que se derivan,

Cuarto. - Que la Comisión de Reyes de Capellades (en adelante entidad) es una entidad legalmente constituida, inscrita en el registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña, con el número 33973 de la sección del registro núm. 1 de Barcelona

Quinto. - Que el Ayuntamiento de Capellades reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio y por este motivo está interesado en firmar un convenio de colaboración con la entidad.



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Por todo ello, ambas partes consideran oportuno firmar el presente Convenio de acuerdo con los siguientes:

PACTOS:

1- Es objeto del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la entidad para la celebración de la Noche de Reyes 2021.

2- El Ayuntamiento de Capellades, por su parte, se compromete a conceder a la Entidad una subvención de **DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS** (2.800,00 €), cantidad que será transferida a la cuenta corriente de la entidad (BBVA CX ES35 0182 4763 9902 0013 9443), para la liquidación de los gastos generados en la celebración de la cabalgata de la Noche de Reyes, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria bajo el nombre "Subvención a Comisión de Reyes de Capellades" en el presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020.

Para percibir la subvención concedida la Entidad deberá cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que deberán reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

La justificación incluirá una declaración jurada de no haber contraído ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo que está regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3- El Ayuntamiento podrá avanzar, mediante anticipo, el importe de 2.800,00 € de la subvención para facilitar el correcto desarrollo de los actos de la fiesta de Reyes.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad tendrá que hacer el reintegro del anticipo otorgado y no justificada, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

4- Una vez justificados los gastos, si la entidad no ha solicitado el anticipo contemplada en este convenio, el pago de la subvención se realizará de acuerdo a las posibilidades de tesorería del Ayuntamiento de Capellades, en el núm. de cuenta de la entidad: BBVA CX ES35 0182 4763 9902 0013 9443

5.- Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

6.-Eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

7 -. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Incumplimiento de las obligaciones en la Ordenanza de subvenciones
- Por declaración judicial de nulidad.

8, -Este convenio finalizará el día 10 de enero 2021.

9.- El gasto realizado según la finalidad de este convenio deberá justificar antes del 28 de febrero de 2021.

10.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento de las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que pudieran plantearse, se resolverán por la vía contencioso administrativa

Y, en prueba de conformidad los intervinientes firman este documento por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en presencia de la secretaria del Ayuntamiento, que da fe del convenio

El Alcalde- Presidente

Salvador Vives Alari



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

El presidente de la Comisión de Reyes

Francisco Flo Pons

La secretaria del Ayuntamiento

Milagros de Legorburu y Martorell

„